

DOS HERMANAS

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de febrero de 2020, se han aprobado las Bases de convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición de varias plazas vacantes de Bombero-Conductor C1 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

BASES GENERALES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN DE 30 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR C1 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

1. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de estas Bases regular la Convocatoria para la provisión por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso oposición, de 30 plazas de Bombero-Conductor C1 en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas publicadas en Oferta de Empleo Público 2019 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 126, de 3 de junio de 2019).

2. *Características de las plazas.*

Las plazas están incluidas en la plantilla orgánica de este Ayuntamiento con los emolumentos correspondientes. Son 30 plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase extinción de Incendios, Categoría de Bombero-Conductor subgrupo C1. Las personas aspirantes que superen el procedimiento selectivo al que se refieren las presentes Bases deberán desempeñar las funciones propias de la plaza a la que accedan.

3. *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos, y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

4. *Requisitos de las personas aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo, hasta el momento de toma de posesión, los siguientes requisitos:

- Tener la condición de personal funcionario de carrera, Bombero-Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Haber prestado servicios previos por un período mínimo de dos años en la Administración Pública en el Grupo o Subgrupo automáticamente inferior de la plaza a que se aspira.
- Encontrarse en servicio activo en el momento de la convocatoria de este proceso, o asimilado.
- Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico o equivalente (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), o antigüedad (en virtud de la Disposición adicional vigésima segunda Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la Convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

5. *Solicitudes.*

5.1.— En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) podrán obtenerlo presencialmente en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas, descargarla de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

5.2.— Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (o en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

5.3.— Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará:

- Fotocopia del DNI.
- Titulación exigida de acceso a la plaza (Bachiller, Técnico o equivalente).
- Resguardo acreditativo de haber abonado las tasas correspondientes. (Punto 5.4 de la Base 5 de las presentes Bases).
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
- Modelo de auto-baremación (Anexo III).
- La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación fotocopias, para su valoración en la fase de concurso.

5.4.– El importe de los derechos de examen asciende a trece euros con treinta céntimos de euro (13'30 euros), cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de sus Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

No se admitirá el abono en metálico, ni la transferencia bancaria ni el giro postal. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación. Sí será subsanable en el caso de error en la cuantía abonada. Una vez iniciado el procedimiento, que se entiende iniciado con la solicitud, la tasa no será objeto de devolución.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario.

Asimismo, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa cuando la persona solicitante sea titular del carné de familia numerosa. Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente con copia debidamente compulsada en el momento de la entrega de la solicitud. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

5.5.– Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de auto – baremación (Anexo III) donde la persona aspirante especificará y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 8.1 de esta convocatoria.

5.6.– Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

6. Admisión de personas aspirantes.

6.1.– Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal calificador al que se refiere la Base séptima de esta convocatoria, publicándose en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es). El resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios como página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones si las hubiere serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

6.2.– La personas excluidas en las listas provisionales, que hubieran presentado reclamación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de las pruebas, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada, así mismo, las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

7. Tribunal calificador.

7.1.– Mediante la resolución anteriormente aludida de Alcaldía se establecerá la composición del Tribunal calificador, que estará compuesto por un Presidente/a, un Secretario/a y tres Vocales. La designación de los miembros del Tribunal calificador incluirá la de los respectivos suplentes.

7.2.– No podrán formar parte del Tribunal calificador: El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.3.– Los Vocales del Tribunal calificador deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá, a la paridad entre mujer y hombre.

7.4.– El Tribunal calificador podrá contar con la colaboración de asesores/as técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

7.5.– El Tribunal calificador podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso de selección velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.6.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Sistema selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. Fase de concurso.
2. Fase de oposición.

8.1.– Primera fase: Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

1. Antigüedad:

- 1.1 Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en Cuerpo de Bomberos-Conductores del SEIS de Ayuntamientos de municipios con población superior a los 100.000 habitantes: 0,50 puntos.
- 1.2 Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Bomberos-Conductores: 0,20 puntos.
- 1.3 Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado 1: 6,00 puntos.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

2. Formación:

Los cursos y seminarios superados en los centros docentes de Bomberos, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido relativo al puesto que se aspira, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece sin que el total acumulado exceda de 3 puntos:

- Hasta 10 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Entre 11 y 20 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,45 puntos.
- Más de 100 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas, o que no estén relacionadas con las funciones o tareas de la plaza a que se opta no serán computados por el Tribunal.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de Bombero/a-Conductor/a, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de esta fase, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Puntuación máxima del apartado 2: 4 puntos.

8.2.– Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Constará de un solo ejercicio de cuestionario de 50 preguntas, más 10 preguntas de reserva, con respuestas alternativas (tipo test) propuestas por el Tribunal calificador para cada materia de las que figuren en el temario que se determina en el Anexo II. El ejercicio tendrá una duración máxima de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

El método de corrección de la primera parte de la prueba (tipo test) será: Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente.

La calificación final, será la suma de la nota obtenida tras las dos fases, un cuarenta por ciento la fase de concurso y un sesenta por ciento la fase de oposición.

9. *Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.*

9.1.– La fecha, lugar y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es).

9.2.– La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

9.3.– Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

9.4.– El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad o que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si en el transcurso del proceso selectivo, se tuviera conocimiento o se constatará que alguna de las personas aspirantes no reúne dichos requisitos, será expulsada del proceso, previa audiencia con la persona interesada a través de resolución del órgano competente.

9.5.– Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá el acceso enseres personales (mochilas, bolsos, etc.) ni de dispositivos electrónicos (incluidos relojes inteligentes tipo Smartwatch o similar), ni auriculares ni dispositivos auditivos de ningún tipo. Los móviles deberán permanecer apagados desde el acceso al ejercicio.

En caso de omitir o incumplir alguna de las instrucciones indicadas, la persona aspirante podrá ser expulsada.

10. *Lista de personas aprobadas, propuesta del Tribunal calificador y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal calificador hará pública la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es), no debiendo contener un número mayor a las plazas convocadas. Dicha relación será elevada a la Alcaldía-Presidencia proponiendo el nombramiento de las personas aspirantes aprobadas.

En el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta final de nombramiento, las personas propuestas para dicho nombramiento deberán acreditar la documentación original presentada en la fase de concurso para su cotejo. En caso de que la documentación acreditada para su cotejo en la fase de concurso mostrara alguna anomalía o no correspondiera con la documentación presentada en el momento de solicitud, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso selectivo.

11. *Propuesta final/nombramiento y toma de posesión.*

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, las personas aspirantes nombradas tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

12. *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases, en este caso Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Dos Hermanas a 14 de febrero de 2020.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN:	
FOTOCOPIA DNI	
TITULACIÓN EXIGIDA	
INFORME DE VIDA LABORAL	
JUSTIFICANTE DE ABONO	
AUTOBAREMACIÓN	
DOCUMENTACIÓN FASE CONCURSO	
OBSERVACIONES:	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PROMOCIÓN INTERNA BOMBERO-CONDUCTOR C1

Cobertura de 30 plazas de Funcionarios/as de Carrera pertenecientes al grupo C.1, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase extinción de Incendios, denominación Bombero-Conductor, perteneciente a la Escala Básica mediante promoción interna por concurso-oposición. Oferta Empleo Público de 2019.

Identificación de la persona interesada:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

Domicilio (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:			
Importe ingresado:	Bonificación por:	Familia numerosa	
_____ €			
			SI NO

Declaración:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Cuarta de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En ..., a ... de ... de 2020

Fdo.: ...

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución n.º 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

A. MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
2. La Administración Pública Española. Tipología de los Entes Públicos Territoriales: Las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.

3. La Comunidad Autónoma Andaluza. Regulación Jurídica. El Estatuto de Andalucía.
 4. Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio y la Provincia: Concepto, elementos y competencias.
 5. Formas de Gestión de los Servicios Públicos Locales.
 6. La Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Locales. Incompatibilidades.
 7. El procedimiento administrativo y sus fases. El acto administrativo: Concepto, motivación y eficacia.
 8. La organización de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación.
 9. El Acuerdo - Reglamento del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 10. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 12 /2007, de 27 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- B. MATERIAS ESPECÍFICAS:
1. La Protección Civil: Su organización y campo de aplicación.
 2. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía. Especial referencia al Título III Prevención y Extinción de Incendios y salvamento.
 3. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Protección personal y colectiva. Sistemas de prevención y protección del accidente de trabajo.
 4. La Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
 5. Teoría del fuego. Combustible. Comburente. Energía de activación. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Clasificación de los fuegos. Evolución del incendio. Etapas del incendio.
 6. Productos de la combustión: El calor, el humo y los gases de combustión. Poder calorífico y carga térmica. Tipos de explosiones. La ventilación en los incendios. Técnicas de aplicación.
 7. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Útiles de extinción: Mangueras; Lanzas; Monitores; Bifurcaciones; Piezas de acoplamiento; Siamesas; Colectores; Válvulas de pie. Características esenciales.
 8. Documento básico SUA.
 9. Fluidos. Conceptos básicos. Unidades. Caudal y presión. Golpe de ariete. Movimiento de los líquidos por tuberías. Pérdidas de carga. Bombas hidráulicas: Clasificación.
 10. Equipo de protección individual del bombero. Trajes de intervención para incendios. Cinturón de seguridad. Trajes de protección química. Descripción y características.
 11. Equipos de protección respiratoria del bombero. Máscaras. Filtros. Equipos de respiración de circuito abierto. Equipos de circuito cerrado. Equipos semiautónomos. Botellas de aire comprimido.
 12. Incendios de vivienda y sótanos. Características y actuación básica.
 13. Incendios industriales. Incendios en edificios de estructura metálica. Características y actuación básica.
 14. Incendios en edificios de estructura de madera. Características y actuación básica.
 15. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.
 16. Edificación. Instalaciones. Materiales. Partes de la edificación. Elementos estructurales de madera, metálicos y hormigón armado.
 17. Apeos y apuntalamientos.
 18. Instalaciones eléctricas en viviendas. Conceptos generales, definiciones. Riesgo eléctrico. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Procedimiento de actuación ante el riesgo eléctrico. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico. Accidentes eléctricos: Efectos de la electricidad sobre el organismo.
 19. Instalaciones de gas en viviendas. Conceptos generales, definiciones, precauciones a adoptar, actuaciones básicas a seguir en caso de fallo o incendio. Propiedades físico- químicas de los gases combustibles.
 20. Instalaciones de agua en viviendas. Conceptos generales, definiciones, precauciones a adoptar y actuaciones básicas a seguir en caso de fallo.
 21. Aparatos elevadores: Ascensores, montacargas y escaleras móviles. Definiciones y conceptos básicos. Rescate de personas. Maniobras a realizar.
 22. Medios de salvamento. Materiales de elevación y tracción, corte, separación. Material para rescate en altura.
 23. Herramientas de descarceración. Herramientas hidráulicas y neumáticas.
 24. Intervención en accidentes de tráfico. Extracción de víctimas. Técnicas de actuación. La seguridad activa y pasiva de los vehículos.
 25. Transporte y almacenaje de Mercancías Peligrosas. Clasificación. Señalización de vehículos, contenedores y bultos. Fichas y documentos.
 26. Accidentes de mercancías peligrosas. Técnicas de actuación.
 27. Primeros auxilios y socorrismo. Conceptos básicos. Valoración del accidentado y principios generales de actuación ante heridas, traumatismos, quemaduras, hemorragias, shock e intoxicaciones.
 28. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar. Transporte de heridos. Material y equipos necesarios.
 29. Mantenimiento básico mecánico. Motor, refrigeración, carburantes y aceites lubricantes. Transmisión de movimiento, embrague y caja de cambios, grupo cónico diferencial y transmisión. Control direccional del vehículo, timonería de la dirección.
 30. Conducción en emergencias. Referencia al Código de Circulación y a la conducción en situaciones adversas. Conocimiento del vehículo. Controles de seguridad. Controles periódicos. Sistemas electrónicos de ayuda a la conducción. Iconos del cuadro de mandos.

MODELO AUTOBAREMACIÓN PROMOCIÓN INTERNA BOMBERO-CONDUCTOR

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

1.—*Antigüedad (máximo 6 puntos):*

- 1.1 Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en Cuerpo de Bomberos-Conductores del SEIS de Ayuntamientos de municipios con población superior a los 100.000 habitantes: 0,50 puntos.
- 1.2 Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Bomberos-Conductores: 0,20 puntos.
- 1.3 Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
BOMBERO-CONDUCTOR EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 100 MIL HABITANTES				
BOMBERO-CONDUCTOR EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 100 MIL HABITANTES				
OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
TOTAL VALORACIÓN				

2.—*Formación (máximo 4 puntos).*

Cursos y seminarios superados en los centros docentes de Bomberos, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido relativo al puesto que se aspira, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 10 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Entre 11 y 20 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,45 puntos.
- Más de 100 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
TOTAL VALORACIÓN						
	TITULACIÓN ACADÉMICA	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL	
PUNTUACIÓN TOTAL						

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «Puntuación total aspirante» de este impreso.

En ... a ... de ... de 2020

El/La solicitante

Fdo.: ...

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución n.º 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

34W-1263

DOS HERMANAS

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de febrero de 2020, se han aprobado las Bases de convocatoria para la cobertura en comisión de servicios, mediante concurso y valoración, de cinco vacantes de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA SER OCUPADO EN EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS

1. Objeto y características.

1.1.– El objeto de la convocatoria es la provisión en comisión de servicios de cinco puestos incluidos en la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas:

Denominación: Policía.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Vacantes ofertadas: 5.

Complemento Específico: 350 puntos. (10.730,27 € brutos anuales).

Nivel Complemento de Destino: 18. (5.998,44 € brutos anuales).

1.2.– La comisión de servicios tendrá una duración de un año, prorrogable por otro o fracción del mismo sin que su duración total pueda exceder de dos años. En todo caso, deberá revocarse la comisión cuando los puestos de Policía se provean de forma definitiva de acuerdo con la normativa vigente y tomen posesión de los mismos sus titulares.